



RESOLUCIÓN N° 03/22

VISTO:

La Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 27/97, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, faculta al Concejo Deliberante a sancionar Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, el Art. 30°, inc 12, del Reglamento Orgánico Interno del Honorable Concejo Deliberante faculta a la Presidencia a la provisión de lo pertinente al correcto funcionamiento de las dependencias del mencionado Concejo.

Que, asimismo el Art. 30°, inc. 15 del mismo Reglamento, de igual manera, faculta a disponer de las Partidas de Gastos asignadas al Concejo.

Que, relacionada a la labor diaria del cuerpo del Honorable Concejo Deliberante, ha demandado orden de documentación, por lo que es necesario proveer a este Concejo de material para el correcto ordenamiento de tal proceso.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ABONAR a CENTRO DE COPIADO de FEDERICO FERRADA, la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 10.820,00), según factura N° 00000725; en concepto de GASTOS DE LIBRERÍA.

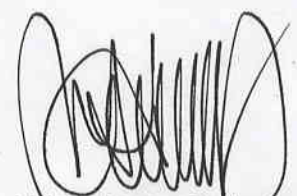
ARTÍCULO 2: IMPUTAR dicho monto a la Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3: La presente se dicta "AD- REFERÉNDUM"

ARTÍCULO 4: ELÉVESE la presente al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 5: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut